

AUTO. RADICADO NUMERO 2021-329. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez.

Bucaramanga, 20 de agosto de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y ss., del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se observa que no reúne los requisitos legales, por lo siguiente:

- 1.-) Tanto en el poder como en las pretensiones de la demanda se debe incluir la de declaración de existencia de la sociedad patrimonial.
- 2.-) Se deben informar más detalladamente las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se desarrolló la convivencia de la pareja.
- 3.-) No se acreditó con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos a la demandada conforme lo indica el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la anterior demanda de UNION MARITAL DE HECHO, adelantada por el Señor CARLOS ALBERTO REYES VILLAR, en contra de la Señora ULDA PIEDAD RAMIREZ DELGADO, para que se subsane de los defectos anotados en el improrrogable término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

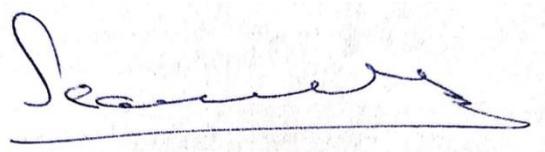
Se advierte que una vez presente el escrito de subsanación, deberá acreditar que ha realizado el envío por medio electrónico del memorial y anexos a la demandada, según lo obliga el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO.- TENER a la abogada FABIOLA ROJAS VALENZUELA, con T. P. No. 314.746 del C. S. J. como apoderada principal y al abogado RICARDO ANDRES

CHAVARRIAGA TROCHEZ, con T. P. No. 193.466 como apoderado sustituto del demandante Señor CARLOS ALBERTO REYES VILLAR, en los términos y fines del poder allegado con la demanda.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.